

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.387)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la Comisión de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Falcón y Debiasi; quienes manifiestan sobre el edificio sito en Bv. Avellaneda N° 941 - Sección 9°, Manzana 40, Gráfico 20.

CONSIDERANDO: Que, junto con nueve inmuebles más, de las mismas características, fueron encargados a construir por Domingo Arrillaga, gran propietario de la zona y de la ciudad, entre los años 1.885 y 1.890.

Que, sobre el Bv. Avellaneda entre calles San Juan y Rioja, se construyeron diez inmuebles con este estilo y destinados a los mismos fines.

Que, por su estilo neogótico, hace que se destaque entre las construcciones de la ciudad.

Que, constituye uno de los primeros inmuebles de tipo chalet; de dos plantas y techo a cuatro aguas de chapa, siendo representativo de un estilo y de una época que marcó el crecimiento urbano de la zona y de la ciudad.

Que, su primer fin, era estar consignado como casa de fin de semana para sus hijos y posteriormente fue arrendado a funcionarios del Ferrocarril.

Que, pese al paso del tiempo, este inmueble, conserva su originalidad de fines del Siglo XIX.

Que, es uno de los Sitios emblemáticos del "Antiguo Barrio Arrillaga", conocido para la ciudad como "Barrio Echesortu", actualmente "Barrio Remedios de Escalada de San Martín".

Que, a partir del 2 de Junio de 1.952 empieza a funcionar y continúa hasta nuestros días, el Jardín de Infantes N° 38 "Magdalena Güemes".

Que, su propietario actual es el Estado Provincial.

Que, indagar en el pasado, trae consigo la posibilidad de conectarse con las propias raíces, valorando de esta manera su Patrimonio Histórico y Cultural, fortaleciendo de esta forma, la construcción de la identidad colectiva en el marco de la Preservación, Rescate y Conservación del Patrimonio Arquitectónico.



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Por lo expuesto, estas Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

- **Artículo 1°.-** Declárese Patrimonio Histórico y de Interés Cultural de la Ciudad de Rosario al edificio ocupado actualmente por el Jardín de Infantes N° 38 "Magdalena Güemes", ubicado en Bv. Avellaneda N° 941 Sección 9°, Manzana 40, Gráfico 20 -, considerando que representa un testimonio Arquitectónico e Histórico, y por el significativo Valor Cultural de dicho Inmueble.
- **Art. 2º.-** El Programa Municipal de Preservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico de Rosario realizará las gestiones pertinentes ante el F.A.E. (Fondo de Asistencia Educativa) y/o el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe para la reconstrucción de las veredas laterales, los tres bebederos y el arenero del mismo, como así también algunas otras refacciones o reparaciones menores que sean necesarias para su puesta en valor.
- Art. 3º.- La Municipalidad de Rosario en un Acto Cultural Público, organizado en conjunto con las Instituciones del Barrio, colocará una placa identificatoria en el ingreso del edificio con la leyenda: "Jardín de Infantes N° 38 "Magdalena Güemes", Declarado Sitio de Interés Histórico Cultural de la Ciudad, Municipalidad de Rosario"
- **Art. 4°.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, a través del Programa Municipal de Preservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico de Rosario, realice un estudio de tramo de los inmuebles linderos al Jardín de Infantes N° 38, a los fines de considerar si ameritan su inclusión como "Tramo de Preservación".
 - **Art. 5°.-** Comuníquese con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 05 de marzo de 2009.-

Expte. N° 168101-P-2008 CM.-